



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, ATLÁNTIDA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL/MUNICIPAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ATLÁNTIDA, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN "FUERZA HONDURAS" CREADA EN VIRTUD DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-061-2020

Nosotros, Oscar Arnulfo Ayala Bautista mayor de edad, casado, Ganadero, hondureño, con número de tarjeta de identidad 1306-1977-00250, vecino de la Aldea de Santa Fe, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de Jutiapa, Departamento de Atlántida, según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, para efectos de este instrumento se mencionará como **"LA MUNICIPALIDAD"**; con amplias facultades para la celebración del presente convenio, y por otra parte Carmen Lisette Cruz Ortiz, mayor de edad, casada, Hondureña, Licenciada en Enfermería, con Tarjeta de Identidad No. 0101-1980-02049 y vecino de la Col. La Gloria, Satuye, La Ceiba, Atlántida, quien comparece en su calidad de **ENFERMERA JEFE MUNICIPAL DE SALUD (UMIS Unidad Municipal Institucional de Salud)**, quien en adelante se señalará **"REPRESENTANTE"**, todos denominados en su conjunto como **"Las Partes"**, con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación, el cual se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES:

Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, correspondiéndole al Alcalde Municipal la representación legal de la misma, teniendo competencia para celebrar contratos previa aprobación de la Corporación Municipal. La institución estatal es responsable de formular, diseñar, controlar, dar seguimiento y evaluar las políticas, normas, planes y programas nacionales de salud: ejercer la rectoría del sector; orientar los recursos del sistema nacional de





salud; así como promover, conducir y regular la construcción de entornos saludables y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de la vida y salud, la generación de inteligencia en salud, la atención a las necesidades y demandas de salud, la garantía de la seguridad y calidad de bienes y servicios de interés sanitario y la intervención sobre riesgos y daños colectivos a la salud.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO:

El presente convenio tiene como objetivo principal la operación "FUERZA HONDURAS", con el propósito de apoyar los servicios de salud en los municipios, lo anterior a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD":

1. La Municipalidad, en el marco del CODEM, conducirá la elaboración e implementación del plan y la programación de la ejecución de las transferencias de Emergencia COVID - 19.
2. La Municipalidad implementará los procesos de veeduría social, de acuerdo con los mecanismos existentes en cada uno de los municipios, con el propósito de asegurar el manejo transparente de los recursos, tales como las Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT), CODEM, Foro Nacional de Convergencia (FONAC), auditoría municipal, iglesias y otras organizaciones civiles presentes en el territorio municipal; acreditándose este extremo en las Actas correspondientes relacionadas con el proceso de veeduría.
3. Le corresponde a La Municipalidad la compra, adquisición de servicios e insumos, tales como equipo, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y otros, así como la contratación del talento humano requerido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del Covid 19, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y en apego a los principios de publicidad, transparencia, buena fe, eficiencia, igualdad y libre competencia. Se



exceptúan la compra de medicamentos ya que estos deben ser proporcionados por la Secretaría de Salud.

4. Establecer un enlace con la Dirección Regional y/o Municipal de Salud.
5. Deben publicar en sus portales de transparencia, la información relacionada con la rendición de cuentas, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD:

1. La Dirección regional de Salud será el ente encargado de definir ante La Municipalidad, las prioridades y estrategias de atención médica de la población, de acuerdo a la situación epidemiológica, incluyendo la ubicación estratégica de los centros de Respuesta Covid-19 (Triajes).
2. Definir ante La Municipalidad el recurso humano, equipo, insumos, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y contratación de recurso humano necesarios para la atención de la población.
3. Proveer medicamentos necesarios de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Salud en manejo de pacientes COVID-19.
4. La Dirección regional, a través de la red de servicio, deberá colaborar en la habilitación de los centros de respuesta (Triajes) proporcionando equipo médico, mobiliario, recurso humano e insumos en la medida de sus posibilidades, garantizando la complementariedad de los recursos.
5. La Dirección regional de Salud deberá garantizar la debida articulación de los centros de respuesta y otras intervenciones ejecutadas por La Municipalidad con la red de servicios de salud públicos.
6. La Dirección regional de Salud garantizará el acompañamiento técnico del representante de salud en cada Municipio.
7. Las demás que sean de mutuo acuerdo y se perfeccionen mediante intercambio de notas entre las partes y Adendum respectivo.





CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre “Las Partes”, el cual se formalizará mediante el Adendum respectivo, el cual formará parte integral del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN:

El Convenio tendrá vigencia de tres meses a partir de la firma del mismo, pudiendo extenderse con un simple cruce de notas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS:

Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este convenio “Las partes” resolverán amistosamente, en cuyo caso el acuerdo escrito entre las partes pasará a ser Adendum de este Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN:

“Las partes” manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas estipuladas anteriormente, obligándose a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de “Las partes”, en el Municipio de Jutiapa, Atlántida a los veintidós (22) días del mes de Julio del año dos mil veinte (2020):


Oscar Ayala
ALCALDE MUNICIPAL

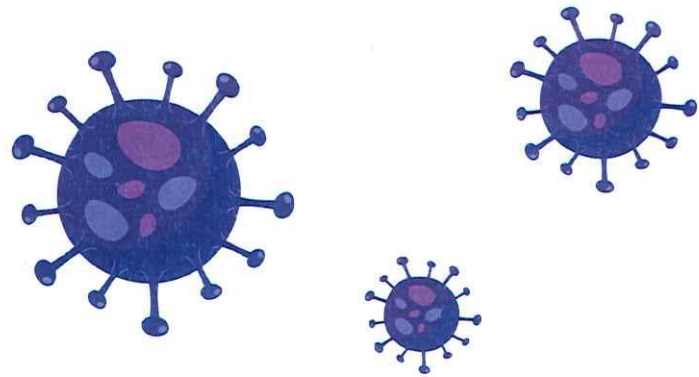

Carmen Cruz
Enfermera Jefe Municipal






CODEM

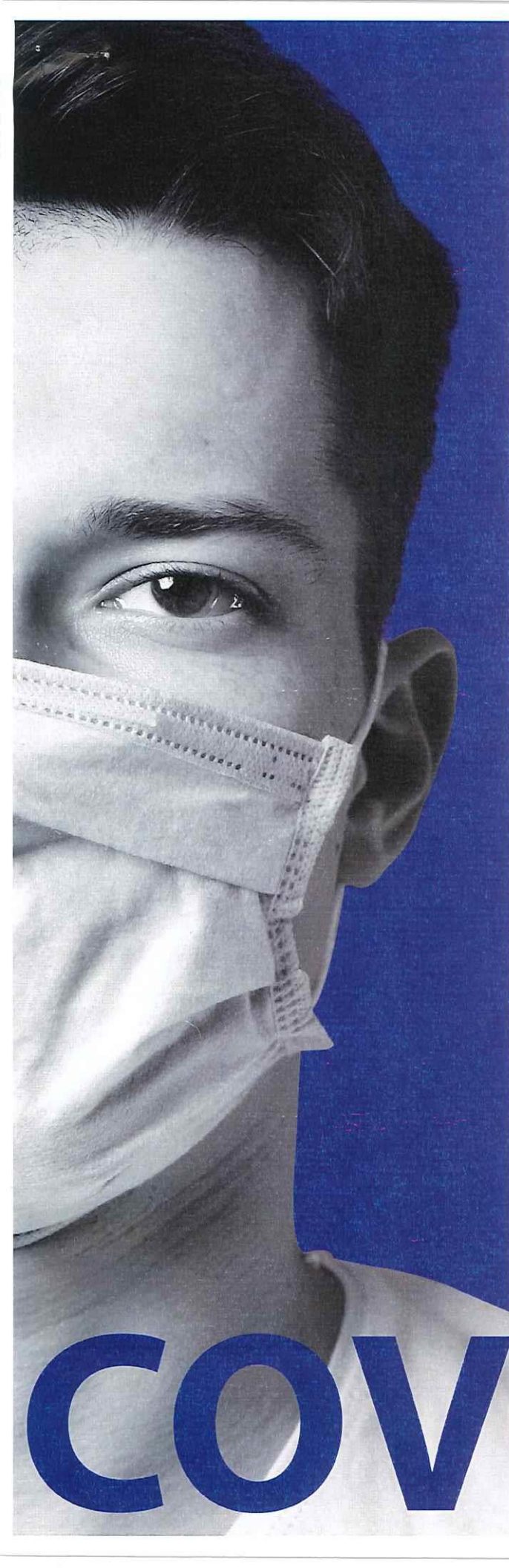
Municipalidad de Jutiapa



**Plan de Accion
de Emergencia Municipal**



COVID-19





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA ATLANTIDA

ADMINISTRACION 2018-2022

Bo. El Centro, calle principal, esquina opuesta Edificio SERSO Honduras
alcaldiajutiapa@gmail.com +504-9800-1400



GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE RECURSOS FUERZA HONDURAS

PLAN DE ACCIÓN MUNICIPALIDAD Y DIRECCIÓN REGIONAL/MUNICIPAL DE SALUD

Monto Asignado PCM 061-2020 1,449,852.43

A. Datos oficiales de salud COVID 19 Fecha: 20 de Junio 2020.

Casos confirmados acumulados	Casos activos	Casos recuperados	Casos fallecidos
17	15	2	1

Estos datos los proporciona Salud

B. Objetivo

Apoyar los servicios de salud en el municipio con los recursos del fondo descentralizado "FUERZA HONDURAS", a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis ocasionada por la pandemia COVID-19.

C. Tipo de servicios según prioridades de salud (subrayar):

- Brigadas: equipos de rastreo o Triajes Móviles más otras acciones de apoyo al sector salud
 - Triajes según disponibilidad de recursos
 - Fortalecer los actuales servicios de los Centros de Salud para atención COVID-19
 - Otro tipo de apoyo establecido en el CODEM
- Nota/ Puede existir una combinación de las opciones según recursos disponibles (Subraye cuales son)

Según el acuerdo con salud, se seleccionará si se trata de un tipo, A, B, C o si es una combinación de servicios o algún otro que no esté especificado que sería la opción D. También puede haber una combinación de varios. ¿Para que sirve esto? Para tener claro el tipo de servicio de salud que estaremos apoyando y que se reporte a la SESAL.

D. Resumen de Costos de Inversión y Operación

En la hoja Excel que tiene este nombre, se presenta la suma de todos los rubros que tienen en las otras hojas siguientes. No tienen que llenarla ni hacer ningún cálculo, al llenar las hojas siguientes esta se llenará automáticamente. Si Ud. afecta las fórmulas, entonces sí tendría que hacer las operaciones de cada hoja vigilando que todo cuadre.

RESUMEN DE COSTOS DE INVERSIÓN Y OPERACIÓN

COSTO INICIAL DE INVERSIÓN (Lempiras)	
RUBRO	COSTO
EQUIPAMIENTO	79,550.00
ADECUACIÓN DE ESPACIO 1/	0.00
SUBTOTAL	79,550.00
GASTOS MENSUALES(Lempiras)	
RECURSOS HUMANOS	192,000.00
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	124,621.86
OTROS INSUMOS	65,852.17
SUBTOTAL	382,474.03
N° DE MESES	3.00
COSTO DE OPERACIÓN DEL PERÍODO	1,147,422.09
OTROS GASTOS MENSUALES	74,293.45
N° DE MESES	3.00
TOTAL OTROS GASTOS EN EL PERÍODO	222,880.35
TOTAL INVERSIÓN MAS COSTOS DE OPERACIÓN	1,449,852.44

E. Recurso Humano:

En la Hoja del Excel adjunta hay un apartado de Recursos Humanos. Tenga en cuenta lo siguiente:

- Se dan todas las opciones de contratación posibles que define la SESAL para Triajes grandes, sin embargo, ustedes localmente seleccionarán según la realidad epidemiológica y alcance de los recursos, el personal a contratar.
- El cuadro ya le presenta los cálculos de salarios del personal, con los datos oficiales de salud, así que solo hay que colocar la casilla de cantidad y automáticamente sale multiplicado por los 3 meses y al final de la última columna, sale el total de recursos humanos.

RECURSO HUMANO (Lempiras)

N°	Recursos Humanos	Cantidad	Salario Mensual	Costo Estimado mensual	Observaciones
1	Coordinador Medico	1	29,00 0.00	29,00 0.00	
2	Médicos Generales	1	29,00 0.00	29,00 0.00	x médicos en turno de la mañana y en turno de la tarde de lunes a domingo. x médicos de guardia
3	Licda. en Enfermería	0	18,00 0.00	0.00	x Enfermera Profesionales en Turno A, x enfermeras en turno B de Lunes a Domingo
4	Microbiólogos	0	22,00 0.00	0.00	x Microbiólogos en Turno A, x Microbiólogos en turno B de Lunes a Domingo, x microbióloga en turno C
5	Auxiliar de Enfermería	6	12,00 0.00	72,00 0.00	x auxiliares Enfermera en Turno A, x enfermeras en turno B y x Turno C
6	Personal de Aseo	2	6,000 .00	12,00 0.00	
7	Ayudante	5	10,00 0.00	50,00 0.00	
TOTAL		15		192,0 00.00	

- - La hoja de Excel ya define que la contratación es por tres meses por que eso dice el PCM, no se puede contratar por más tiempo. Hay que explicar eso a los representantes de salud.

A. Equipamiento para el funcionamiento del Centro

- Igual que en el caso anterior, se proporciona un Excel con una lista amplia de posibilidades, sin embargo, con base a los acuerdos con SESAL es que se decidirá qué equipo se necesitan y es posible adquirir con los recursos de Fuerza Honduras
- Se le proporciona un cuadro de Excel que ya hace los cálculos, usted solo debe poner la cantidad y automáticamente sale el dato por cada equipo que se requiere y un total al final.

EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO (Lempiras)

N°	EQUIPOS Y MOBILIARIOS	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
1	Estetoscopios	0	1,000.00	0.00
2	Esfigmomanometro	0	1,000.00	0.00
3	Termómetros laser	4	1,000.00	4,000.00
4	Oxímetros de pulso	0	800.00	0.00
5	Glucómetros con sus cintas	0	800.00	0.00
6	Carro roio (carro choque)	0	150,000.00	0.00
7	Negatoscopio	0	1,200.00	0.00
8	Balanzas medicas con tallimetro	0	1,500.00	0.00
9	Tanques de Oxígeno	1	3,000.00	3,000.00
10	Manómetros	1	4,500.00	4,500.00
11	manual	0	20,000.00	0.00
12	Atril porta suerosde acero de acero inoxidable de 4 - 5 oatas	0	3,000.00	0.00
13	Camilla de transporte	0	30,000.00	0.00
14	Escritorios	1	2,500.00	2,500.00
15	Sillas ejecutivas	1	3,000.00	3,000.00
16	Camillas	0	5,000.00	0.00
17	Sillas de espera de pacientes	10	500.00	5,000.00
18	Sillas de ruedas	3	3,000.00	9,000.00
19	Silla ergonomica microbiologo	0	4,000.00	0.00
20	Archivo	0	4,500.00	0.00
21	Basureros con pedal	6	500.00	3,000.00
22	Basureros grandes para descarte de EPP	0	1,500.00	0.00
23	Oasis (DispensadorAgua)	2	3,000.00	6,000.00
24	Atomizador para desinfección del área	11	50.00	550.00
25	Dispensadores de Gel antibacterial	0	1,000.00	0.00
26	Camas con sus sábanas	0	6,000.00	0.00
27	Refrigeradoras grande	2	20,000.00	40,000.00

B. Equipo de Protección Personal

- Igual que los anteriores.

REQUERIMIENTOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (Lempiras)

REQUERIMIENTOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (Lempiras)

ITEM	CANTIDAD MENSUAL	COSTO UNITARIO	TOTAL
Guantes No estériles descartables (Talla S,M, L) Caja	10	250.00	2,500.00
Guantes Estériles (N° 6.5,7,8)		7.00	0.00
Gafas protectoras	30	70.18	2,105.40
Overol	11	235.00	2,585.00
Gorros de protección	500	2.00	1,000.00
Cubrebotas descartables	0	2.00	0.00
Batas descartables	400	30.00	12,000.00
Mascarilla Niosh N95	197	68.18	13,431.46
Mascarilla quirúrgica	10000	9.00	90,000.00
Botas de hule (Talla 6 7,8)	5	200.00	1,000.00
TOTAL			124,621.86

C. Otros Insumos

Igual que los anteriores. Incluye material médico quirúrgico, insumos de limpieza y otros (papel higiénico, vasos desechables, etc.)

OTROS INSUMOS (Lempiras)

A MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO					
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO	VALOR
1	Venocclisis	Unidad		5.50	0.00
2	Cateter No.20	Unidad		6.84	0.00
3	Jeringas	Unidad		1.10	0.00
4	Mariposas	Unidad		4.66	0.00
5	Algodón	Rollo		80.00	0.00
6	Esparadrapo	Rollo		195.00	0.00
7	Mascarillas con reservorio	Unidad		65.00	0.00
8	Puntas Nasales	Unidad	1	65.00	65.00
TOTAL					65.00

B INSUMOS DE LIMPIEZA					
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO	VALOR
9	Jabón Antibacterial	Galones	20	800.00	16,000.00
10	Hipoclorito de sodio granulado	Balde	1	3,800.21	3,800.21
11	Alcohol Gel al 70%- 80%	Galones	60	500.00	30,000.00
12	Bolsas rojas 18*24	Fardo	0	1,135.00	0.00
13	Bolsas rojas 24*32	Fardo	0	1,135.00	0.00
14	Cloro al 5.5%	Barril	5	1,850.00	9,250.00
15	Desinfectante para pisos	Galón	5	52.00	260.00
16	Detergente en polvo	Fardo	8	722.12	5,776.96
17	Baldes para acarreo de agua	unidad	0	56.00	0.00
18	Carros para trapeador	Unidad	0	3,000.00	0.00
19	Palo de trapeador con rosca	Unidad	0	110.00	0.00
20	Mecha para trapeador	Unidad	0	52.00	0.00
21	Escobas	Unidad	0	80.00	0.00
22	Guantes amarillos de hule	Par	0	26.00	0.00
23	Paños de microfibra {Toalla}	Unidad	0	12.00	0.00
24	Cepillo para inodoro	Unidad	12	25.00	300.00
25	Pala para recoger basura	Unidad	12	25.00	300.00
26	Pastes Verdes	Pae	20	5.00	100.00
TOTAL					65,787.17

C OTROS					
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO	VALOR
27	Baterias AAA recargable	Unidad	0	100.00	0.00
28	Papel higiénico	Rollo Grande	0	57.50	0.00
29	Papel toalla	Paquete	0	130.33	0.00
30	Vasos desechables cónicos	Caja		1,105.00	0.00
TOTAL					0.00

TOTAL					65,852.17
--------------	--	--	--	--	------------------

D. Otros Gastos

- Hay una serie de gastos que se pueden colocar aquí si no están en los rubros anteriores, por ejemplo: mantenimiento, contratación de transporte, combustible, algún repuesto urgente, ataúdes, papelería, otros. Por favor remítase al cuadro otros gastos y haga allí sus registros y sus cálculos.

OTROS GASTOS MENSUALES

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO	VALOR
1	Ataúdes		5	2,000.00	10,000.00
2	Combustible, galon	952	952	63.00	59,976.00
3	Tubos conicos de 15ml sugama		1000	4.00	4,000.00
4	Contratacion de transporte		1	317.45	317.45
5				23.00	0.00
6				43.00	0.00
7				54.00	0.00
8				54.00	0.00
9				65.00	0.00
10				67.00	0.00
TOTAL					74,293.45

-
-

JESUS ARMANDO SERRANO
CODEM

CARMEN CRUZ
ENFERMERA JEFE MUNICIPAL